



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-04475850-GCABA-IVC – Declarar desierta la LP 10/23: contratación del servicio de producción de placas de numeración oficial de puertas en los Barrios 15, 20, Playón de Chacarita y Rodrigo Bueno e instalación en el barrio Playón de Chacarita.

Visto el EX-2023-04475850-GCABA-IVC, y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2023-04475850-GCABA-IVC tramita la Licitación Pública N° 10/23 cuyo objeto es la contratación del servicio de producción de placas de numeración oficial de puertas en los barrios 15, 20, Playón de Chacarita y Rodrigo Bueno e instalación en el barrio Playón de Chacarita;

Que por Resolución N° RESOL-2023-369-GCABA-IVC, de fecha 5 de Abril de 2023, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 10/23 cuyo objeto es la contratación del servicio de producción de placas de numeración oficial de puertas en los barrios 15, 20, Playón de Chacarita y Rodrigo Bueno e instalación en el barrio Playón de Chacarita y se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, los Anexos, el Pliego de Especificaciones Técnicas y toda la documentación adjunta que rige para la presente Licitación;

Que por el Artículo 3° de la mencionada Resolución se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de sobres, para el día 19 de Abril de 2023;

Que el mencionado llamado se publicó en el Boletín Oficial, en el Sitio WEB de la CABA y fue notificado a las firmas sugeridas;

Que la presente contratación estaba contemplada en el Renglón N° 154 del Plan Anual de Compras y Contrataciones del Organismo para el Ejercicio 2023, aprobado por el ACDIR-2023-7603-GCABA-IVC del 3/01/23;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 25/23 (IF-2023-15368816-GCABA-IVC), obrante en el Orden 53, de la que surge que no se recibió oferta alguna;

Que el Acto de Apertura se realizó a puertas cerradas transmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams;

Que mediante IF-2023-15370712-GCABA-IVC, obrante en Orden 54, se giraron las actuaciones a la Subsecretaría Integración Social y Hábitat para que indique el temperamento a seguir;

Que por IF-2025-28666576-GCABA-IVC, de Orden 56, la mencionada Subsecretaría manifestó que “(...) En

atención al tiempo transcurrido desde la realización del Acto de Apertura de Ofertas N° 25/23, llevado a cabo con fecha 19 de abril de 2023, en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, cuyo objeto consiste en la contratación del servicio de producción de placas de numeración oficial de puertas para los barrios 15, 20, Playón de Chacarita y Rodrigo Bueno, así como su instalación en el barrio Playón de Chacarita; y toda vez que no se han recibido ofertas en el procedimiento de selección mencionado, conforme lo informado en orden 54, esta Subsecretaría considera procedente declarar desierta la presente licitación y disponer, en consecuencia, el archivo de las actuaciones administrativas correspondientes.”;

Que la presente se dicta en virtud de lo estipulado en el Artículo 13, inciso i) de la Ley N° 1251 (texto consolidado por Ley N° 6764), que establece que es deber de este Directorio autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Legales tomó intervención de competencia;

Que, luego de un breve debate, el presente tema fue sometido a votación y se aprobó por los miembros presentes;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL IVC
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 10/23 cuyo objeto es la contratación del servicio de producción de placas de numeración oficial de puertas en los barrios 15, 20, Playón de Chacarita y Rodrigo Bueno e instalación en el barrio Playón de Chacarita.

Artículo 2°.- Declarar desierta la Licitación Pública N° 10/23 cuyo objeto es la contratación del servicio de producción de placas de numeración oficial de puertas en los Barrios 15, 20, Playón de Chacarita y Rodrigo Bueno e instalación en el barrio Playón de Chacarita.

Artículo 3°.- Encomendar a la Dirección General Administración y Finanzas la desinfectación presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día.

Artículo 5°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Logística promover la difusión en el sitio WEB del IVC.

Artículo 6°.- Comunicar a la Gerencia General, a la Subsecretaría Integración Social y Hábitat, a las Direcciones Generales de Administración y Finanzas y Técnica Administrativa y Legal y a la Gerencia Operativa Logística. Cumplido, archívese.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

